I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

9

0031870

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 30 SET. 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4701/2013; el Memorándum N°1000/681/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1769/2013; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1769/2013, se otorgó a la **JUNTA DE VECINOS "COSTANERA NORTE",** una subvención ascendente a $ 300.000.- (trescientos mil pesos).

El acuerdo del Honorable Concejo Comunal, adoptado en la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre de 2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 16 de septiembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y a la **JUNTA DE VECINOS "COSTANERA NORTE",** con Personalidad Jurídica Nº440-2001, R.U.T. N°65.283.990-8, representada por su Presidenta doña **Sandra Zenteno Álvarez,** cédula de identidad Nº11.844.389-6, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $ 300.000.- (trescientos mil pesos).

2. La **JUNTA DE VECINOS "COSTANERA NORTE",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación, esto es, para celebración de Fiestas Patrias.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **JUNTA DE VECINOS "COSTANERA NORTE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001876

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objeto materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte de LA **JUNTA DE VECINOS "COSTANERA NORTE"**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA